



Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

15 ENE 2020

RESOLUCIÓN N.º

NO

0055

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

EL DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante Decreto n.º 832 de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del Acuerdo 004 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera que se encuentren desempeñando un cargo inmediatamente inferior, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que, en virtud del Auto del 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante temporal en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, ubicado actualmente en la Subgerencia de Ingeniería de Software, cuyo titular es el servidor público Paulo César Gómez Arcila identificado con cédula de ciudadanía n.º 94.409.339, quien actualmente se encuentra en periodo de prueba a partir de la efectividad de la posesión del servidor y hasta tanto supere dicho periodo, en el empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección de Soluciones TIC de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

Que por lo expuesto, se procedió con la publicación para otorgamiento de encargo n.º 93 del 6 de diciembre de 2019, producto del cual la servidora pública Constanza Riveros Barrios, identificada con cédula de ciudadanía n.º 51.838.959, titular del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 05, ubicado en la Gerencia de Información Catastral, manifestó interés en ser nombrada mediante encargo, en la vacante temporal mencionada.

Que actualmente la servidora Constanza Riveros Barrios se encuentra encargada en la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la Subgerencia de Ingeniería de Software de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con efectividad del 28 de septiembre de 2018.

Que para el cumplimiento de los requisitos de experiencia relacionada en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, ubicado actualmente en la Subgerencia de Ingeniería de Software, se tuvo en cuenta los estudios de Maestría en Diseño y Gestión de Proyectos del Centro Panamericano de estudios Superiores del Estado de Michigan de Ocampo de México, pendiente por convalidar ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Que el Artículo 2.2.2.3.4. del Decreto 1083 de 2015, dispone:

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAIOR
DE BOGOTÁ D.C.

15 ENE 2020

RESOLUCIÓN

Nº

0055

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

(...) “Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan”(...).

Esta disposición no prorroga el término de los trámites que a la fecha de expedición del presente Decreto se encuentren en curso. (Decreto 1785 de 2014, art. 11)

Que el plazo para la presentación del título de Maestría en Diseño y Gestión de Proyectos del Centro Panamericano de Estudios Superiores del Estado de Michigan de Ocampo de México, convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, no podrá exceder del 27 de septiembre de 2020.

Que se realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo n.º 93 del 6 de diciembre de 2019, y se pudo determinar que la servidora Constanza Riveros Barrios, cumple con los requisitos para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, ubicado actualmente en la Subgerencia de Ingeniería de Software.

Que para el cumplimiento de los requisitos de experiencia relacionada en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, ubicado actualmente en la Subgerencia de Ingeniería de Software, se tuvo en cuenta los estudios de Maestría en Diseño y Gestión de Proyectos del Centro Panamericano de estudios Superiores del Estado de Michigan de Ocampo de México, pendiente por convalidar ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Que en consecuencia, es procedente nombrar en encargo a la servidora Constanza Riveros Barrios, ya identificada, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Subgerencia de Ingeniería de Software de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo realizado mediante Resolución n.º 1401 del 25 de septiembre de 2018, a la servidora pública Constanza Riveros Barrios, identificada con cédula de ciudadanía n.º 51.838.959, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la Subgerencia de Ingeniería de Software de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Subgerencia de Ingeniería de Software.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 0055

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Artículo 2. Nombrar en encargo a la servidora Constanza Riveros Barrios, identificada con cédula de ciudadanía n°. 51.838.959, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Subgerencia de Ingeniería de Software de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta que la vacante se provea de forma definitiva como resultado del concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, o hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, según sea el caso.

Parágrafo: El término para la presentación del título en mención de Maestría en Diseño y Gestión de Proyectos del Centro Panamericano de Estudios Superiores del Estado de Michigan de Ocampo de México, convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, no podrá exceder del 27 de septiembre de 2020, fecha en la cual si no es presentado se dará por terminado el nombramiento en encargo efectuado en el artículo anterior.

Artículo 3. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de su comunicación.




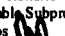
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los

15 ENE 2020



JOSÉ GUILLERMO DEL RÍO BAENA
Director (e)

Elaboró: Hirina Ceballos Salgado- Profesional Universitario - SRH 
Revisó: Erika Rocio Aguirre Galeano - Abogado - Profesional Universitario - SRH 
Aura Rosa Aniza Gil- Profesional Especializado - Responsable Subproceso Selección, vinculación y retiro- SRH 
Rosalbira Forigua Rojas - Subgerente de Recursos Humanos 

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



